



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Oficina Judicial (OFIJU) - Circunscripción Judicial V - ESQUEL - Pautas de Funcionamiento

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

N° 9592 /2021

Rawson, 09 de abril de 2021.

----- VISTO Y CONSIDERANDO:-----

----- Lo establecido por el art. 178 inc. 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, art. 75 de la Ley N° XV-9, art. 1 de la Ley N° V-109, art. 3 de la Ley N° V-127.-----

----- La necesidad de dar solución a la situación de la Oficina Judicial (OFIJU) perteneciente a la Circunscripción Judicial V, y a fin de no afectar el normal funcionamiento del servicio de justicia se fijarán pautas de funcionamiento por este Tribunal.-----

----- El acta de fecha 08 de octubre del 2020, realizado entre la Administración General, Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia (STJ) y el SI.TRA.JUCH. ha cumplido con los objetivos oportunamente establecidos de poner fin a situaciones que afectaban el funcionamiento de la OFIJU - Esquel, en un contexto altamente restrictivo de asistencia física a los organismos.-----

----- El contexto actual respecto de la situación sanitaria que permite una mayor apertura y regreso pleno del personal, sin perjuicio del permanente seguimiento de ésta y de las medidas de fuerza por salarios adeudados. Por lo antes expuesto es necesario establecer nuevas pautas que faciliten la recuperación de los indicadores que registran la situación del servicio de judicatura penal en la circunscripción judicial de Esquel y del servicio que presta la OFIJU de ese asiento.-----

----- La reunión convocada por el Ministro, Dr. Alejandro Javier PANIZZZI, para el día 12/3/21 y realizada por video conferencia, con el fin de acordar propuestas y pautas para alcanzar los estándares mínimos requeridos para readecuación del funcionamiento del servicio de justicia en esta nueva etapa de asistencia plena, a la que asistieron el Director y los Funcionarios de la Oficina, así como la Secretaria de Planificación y Gestión, y la Coordinación Oficinas Judiciales, y declinaron hacerlo en su totalidad los Empleados que integran dicho organismo.-----

----- De acuerdo a lo comunicado por el Director de la OFIJU, las reuniones y comunicaciones mantenidas entre funcionarios y empleados de la OFIJU donde surgieron pautas comunes para avanzar en la dirección indicada.-----

----- También las innumerables reuniones mantenidas entre la Secretaría de Planificación y Gestión, la Coordinación de Oficinas Judiciales, el Director y los

Funcionarios del organismo, a fin de analizar soluciones y propuestas para evitar un mayor agravamiento de la capacidad operativa de éste, equipo de trabajo que remite la propuesta para la toma de decisión que se realiza en la presente.-----

----- El diagnóstico de la situación actual de la OFIJU de Esquel (datos aportados por la Dirección de Estadísticas de STJ) donde se observan en los principales indicadores:-----

Disminución de la tasa de resolución: (carpetas resueltas /carpetas iniciadas): en el año 2020 cayó a 0,22% mientras que en los periodos anteriores presentaba valores de 0,46%, 0,37% y 0,58 %, en los periodos 2017, 2018, y 2019 respectivamente. -----

Aumento de la tasa de cancelación de audiencias: en el año 2020 alcanzó el 23 %, mientras que en los años anteriores se encontraba entre el 2,5% y 3%.-----

Disminución de los actos conclusivos: durante el año 2020 se dictaron 50 actos conclusivos. En los últimos tres años anteriores (2017, 2018 y 2019) este valor rondaba en los 200.-----

Disminución de los juicios realizados: en el año 2020 se celebraron 42 juicios entre abreviados, unipersonales y colegiados. Los años anteriores los valores fueron 91 (2017), 91 (2018) y 83 (2019).-----

Antigüedad de las carpetas: Actualmente existen 77 carpetas de 1,5 a 2 años, 39 carpetas con una antigüedad mayor a 2 años y menor a 2,5 años. Asimismo, se cuenta con 25 carpetas con antigüedad entre 2,5 y 3 años.-----

----- La plena vigencia de los Acuerdos N° 434/13 y N° 483/14 en todo el ámbito de la Judicatura Penal, para evitar asimetrías en la organización que se proyecten como efectos no deseados en la prestación del Servicio de Justicia.-----

----- Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut conforme lo dispuesto por el art. 178 inc. 3 de la Constitución Provincial; los arts. 20 incs. f), en lo pertinente, y q) y 46 de la Ley V N° 174, el Acuerdo Extraordinario N° 3555/06 y la delegación conferida por el Acuerdo Plenario N° 4946/2020:-----

----- RESUELVE -----

----- 1º) **TURNO VESPERTINO:** Se restablece el Turno Vespertino en los términos de la Acordada de Sala Penal n° 434/13. Al mismo concurrirá el personal que se acuerde con los agentes que integran el organismo, procurando que la carga de trabajo sea equitativa. Dicho turno será conducido por un funcionario responsable con presencia en la sede cuando se realicen los actos jurisdiccionales que involucren al turno o demanden asistencia a magistrados en el desarrollo de audiencias.-----

----- 2º) **AGENDA DE PRIORIDADES:** Se encomienda a la Dirección de la Oficina Judicial de Esquel la elaboración de un plan de trabajo **con el objeto superar el compromiso en que se encuentran los principales indicadores de resultados del Sistema Penal en la Circunscripción.**-----

----- 3º) **MEDIDAS DE FUERZA:** En caso de presentarse medidas de fuerza por parte del personal se gestionarán aquellas causas graves, urgentes e impostergables,



Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

bajo el sistema de guardia mínima vigente. En caso que las medidas de fuerza tomada adoptadas por el personal impidieran el cumplimiento de las pautas establecidas en la presente la Dirección de la Oficina Judicial informará al STJ, quién considerará la adopción de medidas complementarias.-----

----- 4º) **SISTEMA DE GUARDIA:** se integra por dos agentes y un funcionario, durante todos los días del año. El orden de intervención es informado al Director de la OFIJU. Los agentes podrán acordar la distribución de las duplas de trabajo. Los Jefes de Departamento informarán la integración y sus probables suplencias, a las Subdirecciones.-----

----- 5º) **ASISTENCIA A LA OFIJU:** Disponer que la Secretaria de Planificación y Gestión y la Coordinación de las Oficinas Judiciales asisten a la Oficina Judicial de la ciudad de Esquel en el seguimiento de los objetivos de la presente Acordada.-----

----- 6º) **EN EL SUPUESTO** de establecerse nuevas restricciones en prevención de la situación epidemiológica se procederá de acuerdo a las pautas aquí expuestas y a lo que disponga el Superior Tribunal de Justicia.-----

----- 7º) **REGÍSTRESE,** comuníquese a la Dirección, funcionarios y agentes que integran la Oficina Judicial de la ciudad de Esquel, Ministerios Públicos, Colegio de Jueces Penales, publíquese en la página web institucional (juschubut.gov.ar) y dese difusión mediante el área de Comunicación Institucional.-----



Firmado digitalmente el 09/04/2021 12:05 por
VIVAS Mario Luis
Ministro

3

Alejandro Javier PANIZZI
Ministro

